



República de Chile  
Región de Ñuble  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

REF: Aprueba Compra Directa inf.10 UTM.  
"Adquisición de materiales de oficina para la Gala y Licenciatura de los alumnos de la Escuela de Minas de Leque," Comuna de Trehuaco Fondos Ley S.E.P.-

DECRETO ALCALDICO: N° 875 //

Trehuaco, 18 DIC 2019

### VISTOS:

- El Decreto Alcaldico N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
- La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
- El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
- El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
- Según O.R.D. N° 42 de fecha 15.11.2019, Director Escuela Minas de Leque de Trehuaco.
- Se adjuntan las tres cotizaciones.
- La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

- Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr.: Igestec comercializadora Ltda. por un monto de \$ 505.664, Sr.: Artika SPA por un monto de \$515.794. La necesidad del desarrollo de los Planes de Mejoramiento correspondiente a la Ley S.E.P.

### DECRETO:

- APRUÉBESE** el TRATO DIRECTO para "Adquisición de Materiales de Oficina para Gala y licenciatura de la Escuela Minas de Leque." Enmarcada en la dimensión de Convivencia Escolar y en la Acción Practicando la Buena Convivencia 2019.
- PAGUESE AL:** oferente Sr.: IDEA MARKET SPA, RUT: 76.148.288-2 por un monto de \$489.328.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos veinte ocho pesos) gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de los requerimientos solicitados y entregados, con visto bueno y aprobación del Director del Establecimiento.
- IMPÚTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto de Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCL/LCR/EVS/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
UNIDAD DE CONTROL  
Vº Bº DIRECTOR CONTROL  
TREHUACO

Vº Bº ASESOR JURIDICO